

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º 000004-2024-SUNAT/800000

APRUEBA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ECOEficiENCIA EN LA SUNAT.VERSIÓN 1

Lima, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM se aprobaron las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública con la finalidad de optimizar el desempeño ambiental y económico, lograr la mejora continua del servicio público y promover la gestión eficiente de los recursos así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, las referidas disposiciones contemplan las medidas de ecoeficiencia en ahorro de papel y materiales conexos, ahorro de energía y agua, uso eficiente de combustibles, segregación y reciclado de residuos sólidos, uso de lámparas ahorradoras, implementación de gas natural en vehículos, implementación de energías alternativas ecológicas, entre otras;

Que, el artículo 11 de las citadas disposiciones establece que la autoridad de la gestión administrativa de la entidad es el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, encargado de: a) supervisar la implementación de las disposiciones b) informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, de acuerdo con el del artículo 15 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF) supervisa, entre otros, a las unidades de organización que desarrollan y ejecutan los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, de abastecimiento, de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de programación multianual y gestión de

inversiones; así como de la supervisión de las acciones relativas a la gestión del riesgo de desastres, seguridad y defensa nacional;

Que, con Resolución de Intendencia N° 126-2018-SUNAT/8B0000, se aprobó la actualización de la “Norma para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la SUNAT. Versión 3”, la cual debe dejarse sin efecto al haberse cambiado el marco normativo sobre ecoeficiencia en el sector público;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar una Directiva Administrativa para la Gestión de la Ecoeficiencia en la SUNAT;

En el uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 16 del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva Administrativa para la Gestión de la Ecoeficiencia en la SUNAT, Versión 1.

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución de Intendencia N° 126-2018-SUNAT/8B0000 que actualiza la “Norma para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la SUNAT. Versión 3”.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio gestione la difusión de la Directiva Administrativa para la Gestión de la Ecoeficiencia en la SUNAT, Versión 1.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria